



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**DIP. MARIA CRISTINA CONTRERAS REBOLLO
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DE LA XVII LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E. -

La que suscribe diputada Karina Olivas Parra, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido del Trabajo, en uso de las facultades que me confiere la fracción segunda del artículo 57 , así como la fracción segunda del 64, ambos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, en concordancia con lo dispuesto en la fracción segunda del artículo 100 de Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento ante al pleno de la honorable XVII Legislatura la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual **SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Uno de las mayores demandas de la sociedad tiene que ver con el respeto a la vida libre de violencia y su erradicación, por ello como legisladores debemos de hacer uso de nuestras facultades para dar respuesta a dichas peticiones ciudadanas.

Debemos de reconocer que esta Legislatura ha avanzado en la modernización de la legislación penal en pro de las mujeres, ejemplos aprobados y presentados como la ley Paola Buenrostro, la ley Melanie, monzón, Monse, Alina, Olimpia, entre otras.

Hoy traigo a tribuna otra propuesta que encuentra eco en movimientos nacionales y en la agenda progresista que busca reducir desigualdades económicas, discriminación, ampliando derechos y libertades de las mujeres. Me refiero a la “La Ley Ingrid que es una iniciativa de adición al Código Penal de la entidad que sanciona a servidores públicos” y ciudadanos que difundan imágenes, audios, videos o documentos de víctimas de violencia, especialmente de mujeres.



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

Con esto, se busca castigar la revictimización, estereotipación, discriminación y estigmatización contra mujeres, niñas, niños y adolescentes, principalmente, que hayan sido víctimas de algún delito.

Esta iniciativa nace de un lamentable suceso el 8 de febrero de 2020, donde Ingrid Escamilla, de 25 años, fue asesinada por su pareja Érick Francisco 'N', de 46 años, en un departamento ubicado en la colonia Vallejo, en la alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México.

Las fotografías de su cuerpo, así como las primeras declaraciones de Francisco 'N', fueron filtradas por la policía capitalina y publicadas en la portada de varios medios de comunicación con corte amarillista, como *Metro*, de *Grupo Reforma*; *La Prensa*; y *El Gráfico*, de *El Universal*.

En redes sociales, los usuarios y organizaciones feministas condenaron la filtración y publicación de las imágenes del feminicidio, lo cual también provocó protestas en las calles y un movimiento social que derivó en iniciativas en varios estados del país.

De ser aprobada la presente iniciativa, se busca evitar que estos hechos se repitan, ya que producen una evidente re-victimización al filtrar las terribles fotografías de su cuerpo violentado, en favor del amarillismo y el morbo, haciendo apología a la violencia y poniendo en riesgo el debido proceso, teniendo detrás una evidente corrupción por parte de aquellos que tenían a su cargo hacer justicia y resguardar la integridad del caso.

Resulta importante que esta propuesta no representa ninguna mordaza ni están dirigida a comunicadores, periodistas, youtubers, creadores de contenido ni a las y los ciudadanos en general, si no que busca regular a servidores públicos que tienen acceso a datos sensibles de la investigación.

El objetivo de esta reforma es garantizar la seguridad, intimidad, dignidad, protección, bienestar físico y psicológico de las víctimas y sus familias, porque la divulgación de información e imágenes constituye una lesión a su dignidad y memoria.



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

Se trata de un homenaje y reconocimiento a Ingrid Escamilla, quien murió el 9 de febrero de 2020 por feminicidio y a todas las víctimas, directas e indirectas, cuya dignidad y derechos fueron vulnerados.

Diversos estados ya han Aprobado la “Ley Ingrid”:

- Ciudad de México
- Colima
- Oaxaca
- Estado de México
- Chiapas
- Nayarit,

En otras entidades como: Puebla, Jalisco, Quintana Roo y Querétaro, ya ha sido presentada la iniciativa.

La idea central es erradicar la normalización de la violencia, principalmente la que sufren mujeres, niñas y adolescentes, y sancionar a los servidores públicos que difundan información sensible sobre casos de feminicidios y homicidios.

Por lo anterior, se pretende adicionar un artículo al TÍTULO DÉCIMO denominado DELITOS CONTRA EL RESPETO A LOS CADÁVERES ya existente en nuestro Código Penal estatal a fin de armonizar la legislación en pro de las mujeres y grupos vulnerables de nuestra entidad.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a consideración de esta asamblea popular la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO:

SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS AL TITULO DECIMO DEL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

UNICO.- SE ADICIONA EL ARTICULO 217 BIS AL CODIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, para quedar como sigue:



PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR

“2025, AÑO DEL CINCUENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.

“2025, Año de la Mujer Indígena y Afro mexicana”

“2025, año del padre Eusebio Francisco Kino”

ARTICULO 217 BIS.- Delitos contra el respeto a los cadáveres, la intimidad de la víctima y privacidad de sus familiares.-

Al servidor público de Salud, Protección Civil, Seguridad Pública, Procuración y Administración de Justicia, o cualquier otro inherente a la cadena de justicia, que por su empleo, cargo o comisión tengan acceso a la información y documentos relacionados con objetos, indicios, evidencias, hallazgos o instrumentos vinculados a un procedimiento penal o a una investigación relacionada con un hecho delictivo; que sin tratarse de programas preventivos, educativos o informativos que diseñen e impartan las instituciones públicas, privadas o sociales, que tengan por objeto la educación; realice actos de difusión, entrega, publicación, transmisión, distribución, videograbación, reproducción, exposición, filmación, fotografía o compartan, oferten e intercambien imágenes relacionadas con cadáveres de personas, causando menoscabo en la dignidad, el honor y la intimidad de la víctima o la seguridad, paz y privacidad de sus familiares, se le impondrá de tres a siete años de prisión y multa de trescientas a ochocientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito.

Cuando el sujeto pasivo de este delito sean mujeres, niñas, niños, adolescentes o persona en situación de vulnerabilidad, la pena se incrementará hasta en una tercera parte más de la que le corresponda.

TRANSITORIOS

UNICO.- El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

ATENTAMENTE

DIP. KARINA OLIVAS PARRA
INTEGRANTE DE LA FRACCION PARLAMENTARIA
DEL PARTIDO DEL TRABAJO